

RESOLUCIÓN No 566 DE 2022
(23 de diciembre de 2022)

“Por la cual realiza un nombramiento en encargo de funciones en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre del 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C. y el Acuerdo 001 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, el Decreto 1083 de 2015 y, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015 el cual señala que:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.51 Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio”.

Que, en cumplimiento con la Circular 11 del 13 de septiembre de 2022 expedida por el Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, sobre los lineamientos del Descanso Compensado Festividades Navideñas 2022, se dispuso de los siguientes turnos:

Primer turno: Los días 19, 20, 21, 22 y 23 de diciembre de 2022, reintegrándose el 26 de diciembre de 2023.

Segundo turno: 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2022, reintegrándose el 2 de enero de 2023.

Tercer turno: 2, 3, 4, 5, y 6 de enero de 2023, reintegrándose el 10 de enero de 2023.

Que, en el numeral II, ítem 10- Lineamientos Generales de la Circular 11 del 13 de septiembre de 2022, se estableció que:

“10. Los jefes de cada área o dependencia por medio del aplicativo de correspondencia del IDPAC (ORFEO), deberán remitir al Secretario General y al Proceso de Gestión del Talento Humano a más tardar el día siete (7) de diciembre de 2022, la certificación del cumplimiento del tiempo compensado por cada funcionario (a) (esté será el único soporte que se tendrá en cuenta)”.

Que, el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 consagra que el empleo queda vacante temporalmente entre otros, cuando su titular se encuentre en descanso compensado.

Que, el artículo 2.2.5.3.3 de la mencionada norma contempla respecto de la provisión de las vacancias temporales, entre otros que: *“Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)”.*

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.5.43 del anterior Decreto *“(...) En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta”.*

Que, mediante certificación suscrita por el Director General del IDPAC de fecha 05 de diciembre de 2022, informó al Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General que la funcionaria pública **DIANA MARCELA ZARABANDA SUÁREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.105.459 compensó satisfactoriamente 42.5

RESOLUCIÓN No 566 DE 2022
(23 de diciembre de 2022)

“Por la cual realiza un nombramiento en encargo de funciones en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

horas, equivalente a cinco (5) días que corresponden al descanso compensado para el disfrute del tercer turno dispuesto en la Circular 11 del 13 de septiembre de 2022.

Que, para no afectar la prestación del servicio se hace necesario realizar nombramiento en encargo de funciones en el empleo denominado Jefe de Oficina Código 006 - Grado 01 de la Oficina de Control Disciplinario Interno.

Que, la Secretaría General - Proceso de Gestión del Talento Humano realizó la correspondiente verificación y certifica que la funcionaria pública **MARCELA PÉREZ CÁRDENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.090.812 cumple con los requisitos y las competencias exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad para desempeñar el empleo denominado Jefe de Oficina Código 006 - Grado 01 de la Oficina de Control Disciplinario Interno.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ENCARGAR a la funcionaria pública **MARCELA PÉREZ CÁRDENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.090.812, de las funciones del empleo de Jefe de Oficina Código 006 - Grado 01 del 02 de enero al 06 de enero de 2023, mientras dure el descanso compensado de las festividades navideñas de la titular del empleo de acuerdo con lo estipulado en la Circular No. 011 del 13 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 2. NOTIFICACIÓN. Ordenar al Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General del IDPAC, la notificación del presente acto administrativo a las funcionarias públicas **DIANA MARCELA ZARABANDA SUÁREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.105.459 y **MARCELA PÉREZ CÁRDENAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.090.812.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER REINA OTERO
Director General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por:	Luz Ángela Buitrago Duque Profesional Universitario TH		21/12/2022
Revisada Por:	Luisa Fernanda Silva Gómez – Contratista - Secretaría general Zaira Roa- Abogada – Contratista Dirección General	 	21/12/2022 23/12/2022
Aprobado por:	Gloria Estela Contreras Plazas Secretaría General (E)		21/12/2022

Declaramos que este documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC.